

BASES GENERALES

PREMIO APOORTE URBANO 2017

1. **Presentación:**

Con el fin de relevar, ante la opinión pública, así como sus pares, aquellas obras de iniciativa privada que destaquen en sus respectivas áreas por generar un aporte urbano desde los más distintos puntos de vista, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Colegio de Arquitectos y la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G., decidieron crear en el año 2015 el Premio Aporte Urbano, destinado a reconocer y destacar aquellos proyectos ya construidos o en fase de construcción que constituyen un aporte urbano de calidad a las ciudades chilenas y la calidad de vida de sus habitantes.

Si bien la obligación formal de planificar y regular la ciudad, en la actual normativa de urbanismo y construcciones, recae en las autoridades del nivel central, regional, como comunal, no es menos cierto que “construir ciudades con calidad de vida es obra de todos”. En este contexto, las empresas inmobiliarias y constructoras, así como los profesionales autores de proyectos de arquitectura, sólo tienen un marco general, pero lo relativo a la vinculación y aporte del proyecto al entorno urbano y sus consideraciones por los espacios públicos, patrimonio y medio ambiente, entre otros aspectos son propios de la mirada y compromiso empresarial y profesional de cada uno de los involucrados, lo que se refleja tanto en la calidad de la obra como en la visión de la empresa y sus profesionales.

En concordancia con la Política Nacional de Desarrollo Urbano promulgada en 2014, es fundamental entender y visibilizar la responsabilidad que tienen los sectores público y privado en la construcción de ciudades vibrantes, integradas, justas y habitables, condiciones que atraigan a las personas y fomentan su permanencia. Esto hace necesario reflexionar sobre la planificación urbana y las obras que queremos para nuestras ciudades, evaluando cuáles son los beneficios que generan en su entorno, para así mejorar los estándares con los que se mide a las ciudades chilenas. De esta necesidad nace la idea de

reconocer y premiar a las empresas, instituciones y profesionales que se han preocupado porque su aporte a la ciudad sea de calidad, digno de imitar.

Desde este punto de vista, aun cuando todo tipo de desarrollo y obra debe cumplir siempre con la normativa vigente, hay aspectos de su vinculación con el entorno y diseño del espacio público, que distinguen a algunas obras por sobre las demás, por ser un aporte significativo al acervo construido de nuestro país.

Distinguir y valorar este aporte por la industria, el Estado y la ciudadanía es el objetivo del presente premio.

Para ello la organización del premio ha definido categorías, con el objeto de premiar proyectos específicos según su tipología, las que incluyen proyectos de diverso origen, escala y destino. Para posibilitar que exista una cantidad suficiente de proyectos elegibles en cada una de ellas, la organización definirá las categorías a premiar anualmente, las que en todo caso podrán repetirse en diferentes versiones del premio.

Dados los buenos resultados obtenidos en las versiones anteriores de este premio, así como la creación de un nombre y un espacio relevante, es que los organizadores han decidido realizar durante el presente año una nueva versión de esta iniciativa buscando con ello dar continuidad al avance realizado y asimismo seguir difundiendo los buenos ejemplos que el sector privado, en conjunto con el sector público, pueden producir en el desarrollo de nuestras ciudades.

2. Objetivo del concurso:

El objetivo del concurso es reconocer, destacar e incentivar aquellos proyectos construidos o en fase de construcción, según exija la categoría específica, que constituyen un aporte de calidad a las ciudades chilenas. Para lo anterior, se proponen cuatro categorías, que consideran aspectos que se quiere destacar en la generación actual de desarrolladores y proyectistas como en las generaciones futuras.

3. Organizador y Director:

- 3.1. El organizador de esta iniciativa es la Cámara Chilena de la Construcción A.G., a través de su Comité Inmobiliario, el cual junto al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Colegio de Arquitectos y la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G., estimó importante generar estos premios para reconocer a los proyectos, empresas y profesionales del área que han realizado un aporte para mejorar la calidad de vida en nuestras ciudades mediante la realización de proyectos de excelencia.
- 3.2. El organizador recibirá apoyo técnico de la Gerencia de Vivienda y Urbanismo de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., actuando ésta como secretaria ejecutiva de estos premios.
- 3.3. El Director del “**Premio Aporte Urbano 2017**” será el Sr. Cristóbal Prado L., Consejero Nacional y miembro del Comité Inmobiliario de la Cámara Chilena de la Construcción. Las funciones del Director del concurso serán las siguientes:
 - i. Cautelar la correcta organización, desarrollo y finalización de las diferentes etapas del concurso.
 - ii. Actuar como representante de la CChC para todos los efectos del presente concurso.
 - iii. Aprobar las bases generales del concurso y eventuales modificaciones a la misma.
 - iv. Convocar al jurado y organizar sus reuniones. Participar de las mismas con derecho a voz pero no a voto.
 - v. Ser garante de que todas las postulaciones reciban el mismo trato.
 - vi. Dar a conocer a los participantes el fallo del jurado y al público general, los nominados y ganadores.

4. Convocatoria, participantes y fechas:

- 4.1. La convocatoria de esta tercera versión del “**Premio Aporte Urbano**”, es efectuada por el Comité Inmobiliario de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.
- 4.2. En cualquier de las categorías, tal como se detalla en el punto 7 de las presentes bases, podrán presentar proyectos cualquier empresa inmobiliaria, organismo público u otra que hubiese actuado como mandante, según corresponda. Ellas en su calidad de titular del

proyecto representan al resto del equipo de profesionales y las compañías involucradas en la obra, tales como los arquitectos, constructora, calculista, etc. Los datos de estos profesionales y otros atingentes deberán ser necesariamente ingresados en la ficha técnica del proyecto en el respectivo formulario de inscripción.

4.3. Por su parte, y para todos los efectos y categorías, el titular de la postulación deberá asignar un representante de la misma frente al organizador del premio, y cuyos antecedentes deberán ingresarse en el formulario de inscripción que estará disponible en el sitio **www.premioaporteurbano.cl**.

4.4. Las etapas de postulación, revisión de antecedentes, decisión del jurado y premiación, a tener en consideración, son las siguientes:

4.4.1. **05 de septiembre de 2017:** Lanzamiento oficial del concurso Tercera Versión “**Premio Aporte Urbano 2017**”. A partir de esta fecha se inicia la convocatoria a los postulantes. Las bases estarán disponibles en el sitio **www.premioaporteurbano.cl**.

4.4.2. **06 de septiembre de agosto de 2017:** Desde este día los interesados podrán realizar consultas respecto de cualquier aspecto de las bases que consideren necesario aclarar. Éstas serán realizadas mediante correo electrónico o el sistema que el organizador disponga, y serán procesadas por este último.

Las preguntas y sus respectivas respuestas por parte del organizador serán públicas para el conocimiento de todos los postulantes e interesados. El organizador se reserva no obstante el derecho de agrupar, editar y sintetizar las preguntas recibidas para mayor claridad en la entrega de la información.

4.4.3. **19 de septiembre de 2017:** Cierre de periodo para la realización de consultas.

4.4.4. **22 de septiembre de 2017:** Fecha máxima de publicación, en la página del sitio, de la totalidad de las consultas recibidas en el período así como sus respectivas respuestas. Asimismo la organización deberá enviar por correo electrónico la respuesta a quién la hubiera realizado.

Los organizadores se reservan el derecho de extender los plazos del periodo de consultas o de abrir un segundo proceso, cuya resolución no puede extenderse más allá del 20 de octubre de 2017.

4.4.5. **23 de septiembre de 2017:** A partir de esta fecha estará habilitada la plataforma de postulación, pudiendo los titulares acceder y comenzar a ingresar los datos del proyecto postulado. Cualquier omisión o falta de veracidad en los antecedentes de postulación respecto al proyecto ingresado en la plataforma, será causal para declararlo fuera de bases por el organizador.

4.4.6. **28 de octubre de 2017, hasta las 23:30 hrs.:** Último plazo para enviar la postulación de proyectos. Cualquier postulación recibida fuera de este plazo, será declarada fuera de bases. A partir de esta fecha, el organizador comenzará la etapa de revisión durante la cual se excluirán todas las postulaciones que se encuentren fuera de bases, es decir, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos de acuerdo a las categorías a las que postulen.

4.4.7. **02 de noviembre de 2017:** En esta fecha, el organizador, entregará al jurado dos listas:

- i. Las de proyectos que cumplen las bases, para cada una de las categorías.
- ii. Las de proyectos fuera de bases, para cada una de las categorías.

Estas listas no se publicarán en esta etapa, aunque se notificará al titular de los proyectos si su postulación se encuentra fuera de bases. Esta decisión de la organización será inapelable.

A partir de esta fecha comenzará la revisión por parte del jurado de las postulaciones que cumplan las bases según los criterios y puntajes de evaluación, los que se encuentran detallados en el numeral 9 de este documento.

En esta misma fecha, la organización se reserva el derecho de solicitar o no al público en general que dé su preferencia por los proyectos presentado de una o más categorías o subcategorías, los cuales podrán ser publicitados por medio de redes sociales, medios escritos, radios, televisión abierta o cerrada, etc.

4.4.8. **20 de noviembre de 2017:** Término del proceso de evaluación por parte del jurado. En esta fecha el jurado deberá entregar al organizador, el puntaje asignado a cada proyecto en cada

uno de los diez criterios de evaluación (ver numeral 9). El organizador sumará el puntaje final de cada proyecto en base a la votación del jurado, generando un listado en orden descendiente.

4.4.9. **24 de noviembre de 2017:** Jornada de Deliberación del Jurado. En una reunión citada exclusivamente para tal efecto, se reunirán los integrantes del Jurado o quienes los representen para revisar los cinco proyectos que hubieran obtenido la mayor puntuación en cada una de las categorías a premiar, en base al listado elaborado en la etapa anterior.

De esta forma, los cinco proyectos con mayor puntaje en cada categoría, serán seleccionados para participar de la determinación del ganador de cada categoría por parte del jurado. La cantidad de seleccionados en cada categoría podrá variar según determinación del jurado en virtud de la cantidad de postulaciones recibidas dentro de bases y de la calidad de los proyectos presentados.

El jurado podrá, eventualmente, no nombrar ningún nominado y/o ganador en alguna categoría, declarándola desierta, si todas las postulaciones estuvieran fuera de bases o si se estima que los proyectos presentados no cumplen con el estándar esperado para el premio en tal categoría.

A esta fecha el organizador y jurado ya conocerán a los nominados y al ganador de cada categoría observando la suma total de puntos obtenidos por cada proyecto. Tanto el organizador como los miembros del jurado se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de estos puntajes, los nominados y ganadores, hasta que los mismos sean difundidos oficialmente por el organizador.

4.4.10. **29 de noviembre de 2017** Se informan públicamente todos los proyectos nominados a ganar el “**Premio Aporte Urbano 2017**”, en sus cuatro categorías, aunque no serán difundidos los puntajes respectivos a cada postulación.

Las empresas o instituciones cuyos proyectos estén nominados en cualquiera de las cuatro categorías, podrán publicitar este reconocimiento en los distintos canales de difusión y publicidad que estimen conveniente. De ser así deberán emplear en la difusión gráfica, el “sello” o “medalla de nominado” provista por la Subgerencia de Marketing de la CChC.

La Organización, se reserva el derecho de definir la forma en que los resultados de la participación del público, de acuerdo al punto 4.4.7., sea incluido como un criterio para la toma de la decisión final del jurado. Se reserva asimismo la posibilidad de premiar especialmente alguno de los participantes.

- 4.4.11. **13 de diciembre de 2017:** Se anunciarán públicamente los ganadores del “**Premio Aporte Urbano 2017**” en sus cuatro categorías. El ganador final en cada una de las categorías corresponderá al proyecto con mayor puntaje de evaluación asignado en la etapa anterior. Necesariamente el proyecto ganador corresponderá a una postulación que haya cumplido las bases y haya sido nominada a ganador.

Las empresas o instituciones cuyos proyectos resulten ganadores en cualquiera de las cuatro categorías, podrán publicitar este reconocimiento en los distintos canales de difusión y publicidad que estimen convenientes. De ser así deberán emplear en la difusión gráfica, el “sello” o “medalla de ganador” provista por la Subgerencia de Marketing de la CChC.

5. Inscripción y comunicación:

- 5.1. Será la propia organización la que difundirá e invitará públicamente a cualquier empresa o institución a participar en este premio, sean estas socias o no de la CChC. Las empresas o instituciones, u otros titulares interesados, tienen la libertad de presentar uno o más proyectos en una o más de las categorías según sea su interés.
- 5.2. La inscripción de un proyecto al Premio Aporte Urbano 2017 se realizará mediante el sitio www.premioaporteurbano.cl, en la sección POSTULACIONES ubicada en la barra superior de la página web. En esta sección se podrá descargar la planilla con la viñeta PAU para la elaboración de las láminas, haciendo click en **Formato PAU**. Para postular un proyecto al concurso se deberá ingresar los datos solicitados en el formulario de postulaciones, adjuntar la información gráfica y finalmente presionar ENVIAR. El equipo organizador del concurso se comunicará con el encargado de la postulación informándole de la recepción del proyecto participante.
- 5.3. La comunicación entre los postulantes y los organizadores del “**Premio Aporte Urbano 2017**” se realizará a través del sitio www.premioaporteurbano.cl, sin perjuicio de que los

organizadores podrán enviar consultas, noticias y los resultados del concurso a los participantes, por medio del correo electrónico ingresado en el proceso de inscripción.

6. Derechos y Obligaciones:

- 6.1. Las empresas o instituciones estarán obligados, por el solo hecho de participar a:
 - i. Aceptar las bases del concurso “**Premio Aporte Urbano 2017**”.
 - ii. Acatar la disposición final del jurado en las distintas etapas.
 - iii. Responder las consultas o solicitudes emanadas del organizador en relación a este premio o el proyecto presentado.
- 6.2. La CChC se reserva el derecho de convocar al jurado para que interprete las presentes bases, en casos de discrepancias entre los participantes y el organizador.

7. Categorías a premiar (3):

- a. Mejor Proyecto Inmobiliario de Altura; considera dos subcategorías:
 - Proyectos de Edificación en Altura
 - Proyectos de Altura Media
- b. Mejor Proyecto Inmobiliario de Vivienda Subsidiable
- c. Mejor Proyecto de Uso Mixto

8. Periodo de aplicabilidad de proyectos:

En todas las categorías, podrán postular todos aquellos proyectos que cuenten con permiso de edificación otorgado con posterioridad al 01 de enero de 2010, y que al momento de la fecha de lanzamiento del presente premio se encuentre finalizado, es decir que cuente con recepción final o parcial o que haya solicitado dicho trámite ante la autoridad correspondiente.

En el caso de proyectos por etapas, podrán postular obras pertenecientes a proyectos con permisos anteriores a la fecha indicada, siempre y cuando, la obra postulada o la etapa a la que pertenezca si haya sido desarrollada en los plazos establecidos anteriormente.

9. Criterios de evaluación:

- 9.1. Los criterios de evaluación son un intento por rescatar y poner en valor aquellos proyectos que constituyan un aporte urbanístico a la ciudad. Cada uno de ellos será evaluado por el jurado con una escala de 0 a 5, en una escala sin decimales, considerando para todos la misma ponderación sobre el cálculo del puntaje final.
- 9.2. En la eventualidad de continuar el empate, será el jurado quien nombrará al ganador definitivo, según su criterio y al mérito del proyecto postulado.
- 9.3. La categoría “a” evaluará a aquel proyecto inmobiliario de edificación en altura que se destaque por el aporte e impacto generado, a partir de su vinculación con la ciudad o contexto inmediato y las externalidades positivas que se generan para la sociedad en su

conjunto. Se exigirá que el proyecto se encuentre entregado o al menos con la solicitud de recepción municipal ingresada.

Atendiendo la diversidad de proyectos en altura que se desarrollan en nuestro país, en función de las condiciones normativas de cada comuna y sector, en esta categoría se premiarán dos proyectos:

- Proyectos de Edificación en Altura; sobre 11 pisos de altura.
- Proyectos de Altura Media; entre 4 y 11 pisos de altura.

Entre los aspectos a considerar en la evaluación, estarán la calidad en el diseño, uso de materiales, generación de espacios de calidad y posibilidad de la vida urbana; grado de solución a las problemáticas del sector. Para ello los jurados evaluarán los siguientes criterios con notas entre 0 y 5 sin decimales:

- i. Ubicación del proyecto, medido con respecto a la distancia entre éste con equipamientos y servicios. En el caso de estar alejado de equipamiento y servicios, se evaluará su capacidad de crearlos.
- ii. Consideraciones de armonía arquitectónica entre el proyecto inmobiliario y su entorno en términos morfológicos, tipología y escala, estilísticos, materiales y composición de fachada, y patrimoniales. Este último aspecto será exigible solo a aquellos casos en que la obra se inserte en un entorno con valor histórico o cultural.
- iii. Generación y/o mejora de espacios y áreas verdes abiertas a la comunidad, con diseño urbano, material y mobiliario de calidad que promueva su uso e interacción entre lo público y lo privado.
- iv. Integración funcional y/o visual de los primeros pisos del proyecto con el tejido urbano a través de conexiones peatonales entre espacios públicos y la presencia de recorridos internos y aceras amplias.
- v. Consideraciones para una correcta vinculación funcional con el entorno, su composición y particularidades.
- vi. Fachadas activas hacia el espacio público, especialmente en los primeros pisos, que estimulen, enriquezcan y animen la relación del proyecto con su entorno, usos

interiores visibles desde el exterior, composición del frente y proyecciones en la fachada como terrazas, balcones o cualquier elemento amigable que invite a habitar la obra.

- vii. Preferencia por incorporación de otros usos, en la medida que el respectivo instrumento de planificación territorial lo permita. En estos casos especial atención se pondrá en la forma que los diferentes usos o destinos se integran en el proyecto.
 - viii. Incorporación de programas que activen el espacio público, propiciando la interacción entre los usuarios, tales como cafeterías, restaurantes, canchas, sedes sociales, museos, etc. Se valorará también la existencia de convenios o concesiones público-privadas para la provisión de estos servicios.
 - ix. Calidad del paisajismo, dado por su diseño así como la sustentabilidad y la pertinencia en la elección, disposición y madurez de especies vegetales, arborización, jardines, muros verdes, etc. en relación a la localización del proyecto y las condiciones climáticas imperantes.
 - x. Adecuada incorporación de exigencias de accesibilidad universal y una movilidad inclusiva y sustentable, potenciando la relación de los accesos del proyecto con paraderos o estaciones de transporte público, ciclovías y estacionamientos para bicicleta.
 - xi. Consideración por evitar la contaminación visual, soterrando cables de energía y telecomunicaciones, cuidando la publicidad excesiva en fachadas y minimizando el uso de cierres perimetrales y desorden visual.
 - xii. El diseño consideró instancias de información y vinculación con las comunidades aledañas en una o más instancias del proceso de formulación. Se otorgará mayor puntaje a los proyectos que incorporen procesos tempranos y continuos durante el ciclo del mismo.
- 9.4. La categoría “b” busca destacar aquellos proyectos cuyas unidades son susceptibles de ser adquiridas mediante un subsidio del Estado, atendiendo la necesidad de avanzar hacia ciudades más equitativas y sostenibles que se ha plasmado en la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas.

Así esta nueva versión del Premio Aporte Urbano buscará destacar la calidad y aporte que realizan aquellos proyectos cuyas unidades están destinadas a venderse en todo o parte a beneficiarios de algún programa habitacional entregado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Dentro de esta se encuentran proyectos destinados a los programas regulares, así como aquellos del programa extraordinario DS116 y programa de integración social y territorial DS19.

Los proyectos postulados a la categoría “b” serán evaluados por el jurado con una puntuación entre 0 y 5 según los mismos criterios de la categoría “a” definidos en el punto anterior.

- 9.5. Dada la relevancia que han cobrado los desarrollos de equipamientos comerciales y de servicio en la configuración de nuestras ciudades, acercando y satisfaciendo diferentes necesidades de la población, es que en esta oportunidad se ha decidido destacar en la categoría “c” a aquel proyecto de de usos mixtos que sea un aporte al barrio, comuna o ciudad donde se ubica.

En esta categoría se considerarán todo tipo de iniciativas de desarrollo de usos comerciales, servicios y equipamiento en general. Igualmente se permitirán proyectos de carácter mixto (con vivienda), siempre y cuando esta no ocupe más del 50% de la superficie construida total.

La mixtura de usos podrá ser en una única edificación, o en un conjunto de ellas en la medida que constituyan un todo coherente basado en un plan maestro o similar.

Los proyectos postulados a la categoría “c” serán evaluados por el jurado con una puntuación entre 0 y 5 según los siguientes criterios:

- i. El proyecto revierte en parte o totalmente situaciones de segregación o desigualdad socioespacial en la provisión de bienes públicos.
- ii. El diseño considera las condiciones del sector en donde se inserta buscando evitar generar discontinuidades en las comunidades y sectores directamente impactados.

- iii. El proyecto genera aportes en términos del espacio público o privado de acceso público en el sector en donde se inserta, creando o recuperando espacios para el uso de la comunidad.
- iv. Contempla consideraciones para una correcta vinculación funcional con el entorno, su composición y particularidades.
- v. La obra genera un impacto relevante en el entorno, comuna o ciudad, en términos de población impactada u otros parámetros que describa el titular. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que evidencien su eficiencia, en términos de la magnitud del impacto en relación a los costos asociados a ella.
- vi. El proyecto consideró instancias de información y vinculación con las comunidades aledañas en una o más instancias del proceso de formulación. Se otorgará mayor puntaje a los proyectos que incorporen procesos tempranos y continuos durante el ciclo del mismo.
- vii. La obra contempla consideraciones de armonía arquitectónica entre el proyecto y su entorno en términos morfológicos –tipología y escala– y/o estilísticos –materiales, sistema constructivo y composición de fachada.
- viii. La obra contempla un diseño accesible, en el sentido de presentarse como un espacio u edificio abierto a la comunidad.
- ix. Su diseño contempla un diseño de fachadas activas, que generen conexiones y activación del espacio público, especialmente en los primeros pisos, o que den cuenta del uso y actividad del recinto.
- x. Promueve la accesibilidad universal y una movilidad inclusiva y sustentable, potenciando la relación de los accesos del proyecto con paraderos o estaciones de transporte público, ciclovías y estacionamientos para bicicleta u otros modos de transporte colectivos o no motorizados.
- xi. Consideración por evitar la contaminación visual, soterrando cables de energía y telecomunicaciones, cuidando la publicidad excesiva en fachadas y minimizando el uso de cierres perimetrales y desorden visual.

- xii. Calidad del paisajismo, dado por su diseño así como por la pertinencia en la elección, disposición y madurez de especies vegetales, arborización, jardines, muros verdes, etc. en relación a la localización del proyecto y las condiciones climáticas imperantes.

10. Formato de presentación:

10.1. La postulación se realizará en formato digital, integralmente en el sitio web www.premioaporteurbano.cl, de acuerdo a los formularios e instrucciones explicitadas en las presentes bases y el sitio web señalado.

10.2. A los postulantes se les requerirá ingresar los siguientes antecedentes obligatorios en relación al proyecto que presentan:

- Categoría en la que postula.
- Empresa o institución titular o mandante.
- Dirección del Titular
- Nombre Representante ante Organización del Premio y Datos de Contacto (mail y teléfono)
- Nombre y dirección exacta (ubicación) del proyecto.
- Usos del proyecto.
- Memoria del proyecto de máximo 1.000 palabras.
- Superficie interior en mts²; superficie edificada de acuerdo a definición contenida en artículo 1.1.3. de la OGUC.
- Superficie exterior en mts²; esto es espacios públicos o colectivos potencialmente utilizables de todo tipo (se exceptúan estacionamientos, áreas técnicas y bodegas). Se contabilizarán espacios que se ubiquen en azoteas o terrazas de uso común.
- Fecha del permiso de edificación
- Fecha de recepción municipal, entregada o estimada.
- Empresa constructora.
- Arquitecto(s).
- Responsables de Proyectos de Especialidades: calculista, paisajismo, iluminación, otros, sean estos personas o empresas.

- Costo total del proyecto. Se evaluará principalmente la proporcionalidad entre el costo total y lo invertido en aquellas cualidades señaladas en los criterios de evaluación.

10.3. Adicionalmente, los postulantes podrán ingresar los siguientes campos opcionales:

- Link a animación de maqueta virtual o video del proyecto en Youtube o Vimeo u otra plataforma.
- Otras especialidades.
- Indicar si la obra postulada cuenta con certificación CES, LEED (USGBC) u otra certificación medio ambiental.
- Indicar si la obra cuenta con alguna certificación distinta a la medioambiental.
- Indicar si la obra cuenta con algún reconocimiento entregado por algún organismo nacional o extranjero.

10.4. La información gráfica se exhibirá en un máximo de 2 láminas de 90x60cms, 300dpi en formato pdf o jpeg, con un peso de 5mb máximo cada una, en base a una plantilla descargable en formato *ppt, o*psd, con una viñeta prediseñada por la organización de los premios, según se indicó en el punto 5.2. En estas láminas el concursante deberá, según su propia diagramación, destacar aquellos aspectos relevantes del proyecto a ser considerados por el jurado en su evaluación. Entre ellos:

- Planimetría: emplazamiento, planta general, cortes y/o elevaciones del interior y exterior del proyecto, etc.
- Imágenes: fotografías aéreas, vistas actuales o virtuales (*renders*), fotomontajes, foto de maquetas, etc.
- Proceso proyectual: Bocetos y croquis, esquemas, apuntes, etc.

10.5. Adicionalmente cada participante deberá subir un mínimo de dos y hasta un máximo de cinco fotos del proyecto con un máximo de 5 mb cada una. Algunas o todas podrán ser las mismas que se presenten en las láminas.

10.6. En la memoria ingresada deberán presentarse los fundamentos que describan la relación del proyecto con el entorno y cómo la obra responde a los criterios de evaluación de la respectiva categoría.

- 10.7. El formato de presentación de los proyectos estará disponible en el sitio web del concurso, a contar del cierre del período de preguntas.

11. Premios:

Los ganadores y nominados de cada categoría serán premiados en ceremonia especialmente realizada para tal efecto con asistencia del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Colegio de Arquitectos y AOA, que se realizará el día **13 de diciembre** de 2017, y que será organizada por la Cámara Chilena de la Construcción. Cada uno recibirá el honor de la premiación, un obsequio en reconocimiento y el derecho a emplear esta distinción en sus campañas publicitarias en los respectivos canales de difusión.

12. Jurado:

- 12.1. **Composición del Jurado:** El Jurado estará compuesto por un grupo permanente de seis destacados profesionales en el área de la construcción y desarrollo inmobiliario, además de un invitado externo en algunas categorías.

El grupo permanente estará compuesto por el Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministro de Vivienda y Urbanismo, el Presidente del Comité Inmobiliario de la CChC, el Presidente del Colegio de Arquitectos, el Presidente de la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G., un ganador del Premio Nacional de Arquitectura y un ganador del Premio Nacional de Urbanismo.

En el caso de las autoridades máximas de las instituciones antes señaladas, podrán ser representados, por personas que se señalen especialmente, para alguna de las reuniones de trabajo.

A estos se le sumarán un miembro invitado externo para deliberar en categorías específicas de los premios:

- i. En la categoría “b”, el jurado invitado externo será **Gonzalo Rodríguez, TECHO**
- ii. En la categoría “c”, el jurado invitado externo será el arquitecto **Juan Sabbagh, de Sabbagh Arquitectos**

En caso de que algún miembro del jurado permanente se viere imposibilitado de participar en las jornadas de deliberación, éste podrá delegar su actuación en un representante, el que deberá ser informado a la organización

- 12.2. **Trabajo del Jurado:** El organizador hará entrega al jurado de los antecedentes de todos los proyectos que cumplan las presentes bases. El trabajo del Jurado consistirá fundamentalmente en la revisión y análisis de todas estas postulaciones con el objeto de asignar un puntaje a cada proyecto, según cada uno de los criterios de evaluación señalados.

Cada miembro del jurado, sea permanente o invitado, tendrá derecho a emitir un voto, en una escala de 0 a 5 por cada criterio evaluado, según sea la categoría.

- 12.3. Los miembros presentes el día de la deliberación deberán elegir entre uno de ellos a un Presidente, cuyo voto dirimirá a el o los proyectos ganadores en cada categoría en caso de empate.
- 12.4. Para evaluar los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos, el jurado deberá reunirse el número de veces que estime conveniente para hacer una revisión y análisis integral de cada una de las postulaciones que haya accedido a esta etapa. El jurado podrá definir la cantidad de nominados en cada categoría según el número de postulantes y en virtud del mérito de los proyectos presentados.

13. Inhabilidades:

- 13.1. En aquellos casos en que un proyecto postulante esté directamente vinculado a un integrante del Jurado, éste deberá indicarlo al resto de los miembros, e inhabilitarse de inmediato de participar en el análisis y votación de esa(s) categoría (s). Dicho participante se reemplazará por quien nomine la entidad a la que represente el miembro del jurado inhabilitado, y deberá ser informado al organizador del “**Premio Aporte Urbano 2017**”.
- 13.2. Todas las inhabilidades producidas, deberán quedar reflejadas en el fallo final que dé a conocer el Jurado.

14. Publicación del fallo y premiación:

- 14.1. La publicación del fallo y premiación, se efectuará en una ceremonia especial para ese efecto en el horario y fecha que se indique en el sitio web www.premioaporteurbano.cl.
- 14.2. Luego de dar a conocer al ganador en cada una de las categorías, y en un plazo no mayor a 10 días corridos, todos los concursantes podrán conocer detalles de su evaluación en caso de solicitarlo a la organización, la que en ningún caso identificará la evaluación de un jurado en particular.
- 14.3. A los concursantes cuyos proyectos se encuentren fuera de bases se le comunicará la causa, mientras que a todos los proyectos que cumplieron las bases, incluyendo a los ganadores, nominados y no nominados, podrán solicitar vía correo electrónico el desglose de la evaluación del jurado para cada uno de los criterios evaluados de sus proyectos participantes.
- 14.4. La evaluación del jurado respecto a cada uno de los criterios “i” a “xi” de los proyectos participantes, así como su fallo, serán inapelables.

15. Publicación y uso de información

- 15.1. **Uso de la información por parte de la organización:** La información que las empresas participantes envíen a la organización para la postulación será de propiedad de las propias empresas participantes.

No obstante lo anterior, por la participación en el concurso y el envío de la información las empresas inmobiliarias, entregan la autorización para que los organizadores, eventualmente difundan los proyectos nominados y los ganadores en cada una de las categorías, en los canales de difusión que estos últimos estimen convenientes, con el objeto de recoger y registrar el desarrollo del concurso, reconocer públicamente los proyectos destacados y promocionar las versiones futuras del “**Premio Aporte Urbano**”.

De cualquier forma, previo a la publicación, se notificará a la empresa para revisar los antecedentes a publicar y evaluar eventuales modificaciones o exclusiones. Igualmente, la organización se obliga a citar la fuente de origen de toda la información que se publique o genere a partir de la realización del concurso.

En ningún caso la información enviada podrá ser utilizada con fines comerciales por miembro alguno de la organización.

- 15.2. **Uso de la información por parte de los participantes:** Una vez informados los proyectos o empresas seleccionadas en cada una de las categorías a premiar, las empresas podrán hacer uso público de su calificación y reconocimiento para los fines de difusión que estimen convenientes.

No obstante lo anterior, el uso de este reconocimiento, ya sea de nominado o ganador en alguna de las categorías, quedará restringida únicamente a el o los proyectos que fueron reconocidos por el Jurado, sin que la entidad postulante pueda hacerla extensible a otras obras o proyectos de su propiedad.